

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 07 DE OCTUBRE DE 2.010.-

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar la composición del salario de los agentes municipales a efectos de evitar continuar achatando la base salarial,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Modificase el art. 1º del Anexo VI de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos del año 2010, aprobada por Ordenanza nº 1350/09, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ Art. 1º: Establézcase la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA (\$ 930,00) el sueldo mínimo para los agentes municipales mayores de 18 años que cumplen horario normal completo de la Administración Municipal (30 hs. semanales)”-----

ARTICULO 2º.- Modificase el art. 6º del Anexo VI de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos del año 2010, aprobada por Ordenanza 1350/09, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art.6º: Apruébese la escala salarial y el sueldo básico para cada categoría de acuerdo al régimen horario que corresponda, conforme se detalle en Anexo I, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar aumentos salariales y de asignaciones familiares al personal, como asimismo a realizar las modificaciones presupuestarias que puedan corresponder por la aplicación de dichos incrementos”-----

ARTICULO 3º.- Derógase el Art. 7º del Anexo VI de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos del año 2.010, aprobada por Ordenanza 1350/09.-----

ARTICULO 4º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.384/10.-


JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
